

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01943-2024

**LA VALL D'UIXÓ**

ANUNCIO

Mediante decreto número 1549/2024, de 25 de abril, de la Alcaldía, se ha adoptado la siguiente resolución:

“De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen el proceso para la provisión en propiedad de una plaza de peón/a de cementerio, perteneciente a la Escala de Administración Especial, grupo AAPP, mediante concurso, turno libre, aprobadas mediante Resolución núm. 4463/2022, de 7 de noviembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 135, de 10 de noviembre de 2022, y en los Boletines núm. 10, de 23 de enero de 2024, y núm. 15 de 3 de febrero de 2024.

Convocatoria publicada en Boletín Oficial del Estado núm 50, de 26 de febrero de 2024.

Vista la base cuarta de las bases específicas y no existiendo alegaciones a la lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos, la misma se eleva a definitiva.

Considerando que el órgano competente para resolver es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1. h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de personas admitidas:

***9068**	CPR
***0477**	FC,S
***2848**	GB,M
***7842**	GH,A
***7365**	PC,C
***6792**	PG,L
***6379**	SG,J

Segundo. Nombrar a los siguientes miembros del tribunal calificador:

Presidenta: María Angeles Lázaro Gil, Tesorera del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.  
Suplente: Isabel Franco González, Recaudadora del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Secretario: Carlos Forés Furió, Secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.  
Suplente: Marc Llopis Palomero, Vicesecretario del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Vocales:

Francisco Javier Biosca López, Interventor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.  
Suplente: José Enrique Nebot, Jefe de Servicio de Presupuestos del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Héctor Collado Ucher, Jefe de Servicio de Cultura, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.  
Suplente: Vicente Casanova Forner, Jefe del Servicio de Informática del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Concha Candau Ramos, Jefa de los Servicios técnicos del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.  
Suplente: María José Nebot Garriga, Técnica de urbanismo del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Tercero. Convocar al órgano técnico de selección para la valoración de los méritos el día 9 de mayo de 2024 a las 9.00 horas en la sala de Plenos del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido ( salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimando e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro o acción que estime procedente”

Lo que se hace público para su conocimiento.

La Vall d'Uixó, 26 de abril de 2024  
Tania Baños Martos  
La Alcaldesa